Asunción, 29 de octubre del 2020.-

NOTA MH/DA/CUOC Nº 742 /2020

Abogado
Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de contestar a la Nota DNC N° 21.597/20 del 27 de octubre de 2020, por la cual se informa que la modificación realizada al Contrato MH N° 44/19, suscrito con la empresa SSD SRL., derivado de la LCO N° 09/19 – ID N° 361.080 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS SERVIDORES DE LA DA", no ha sido difundida y se solicitan aclaraciones.

Sobre los extremos observados se aclara cuanto sigue:

Punto 1: Reiteramos que la presente adenda tiene como objetivo rectificar el error material en la descripción del código de serie del ítem 16 de la Planilla de Bienes, que no fue advertido en la etapa de elaboración del pliego ni durante el llamado, y que es necesario subsanar a efectos de la emisión de la Orden de Servicio.

En esa línea de análisis, se precisa que la rectificación pretendida, no implica la modificación de las especificaciones técnicas, sino más bien, pretende subsanar un error material al omitir el número **"3"** en la descripción del código del bien en cuestión, que no fue advertido por las partes en el marco del llamado y adjudicación del proceso citado más arriba.

Punto 2: Se remite el informe del Dpto. de Informática solicitado, aclarando que el mismo ya ha sido mencionado en Dictamen MH/DA/CUOC N° 78/2020, así como los argumentos que justifican la modificación contractual.

Punto 3: Debido a la coyuntura sanitaria generada a raíz de la pandemia COVID – 19 y las medidas sanitarias de aislamiento social, el trámite administrativo requirió mayor tiempo de lo previsto. En ese sentido, el proceso de readecuación de las actividades administrativas al sistema del teletrabajo, implicó la digitalización previa de todos los expedientes físicos obrantes en las oficinas, siendo por otra parte un factor a tener en cuenta la disminución de la fuerza laboral en la gestión de las tareas, ocasionando considerables retrasos en los procesos administrativos.

Así también, conviene traer a colación lo establecido en la Resolución N° 146/2020 de la Secretaría de la Función Pública, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID – 19) EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO", y Decreto P.E. N° 3442/2020, "POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DE CORONAVIRUS (COVID – 19) AL TERRITORIO NACIONAL", que entre otras cosas determina "ampliar o suspender los plazos de procesos administrativos o de cualquier índole de conformidad a los servicios brindados en cada dependencia".

Punto 4: El presente proceso refiere a una adenda del referido contrato, no a un nuevo proceso de contratación, y en ese sentido, manifestamos que se tendrá en cuenta la exigencia de la Ley N° 6.355/19 al culminar el contrato.

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

Por lo expuesto, esperando haber aclarado las observaciones realizadas, se solicita la difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas de la presente modificación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.

ABG. ANDRÉS SORIA
COORDINADOR INTERINO
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY